



RESOLUCION-CS-N° 05 8/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAR 1995

Expte. N° 2.508/95.-

VISTO:

Las declaraciones del Capitán de Corbeta Adolfo Francisco Scilingo acerca de los procedimientos utilizados por la Armada para el asesinato de miles de personas, entre el período 1976 y 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que por primera vez un actor directo de los crímenes está dispuesto a hablar sobre estos procedimientos, rompiendo el PACTO DE SANGRE que hasta aquí había unido a los miembros de las Fuerzas Armadas participantes del terrorismo de estado ejercido durante la última dictadura militar.

Que el militar declarante lleva años solicitando a las autoridades militares y al Presidente Carlos Menem que informen a la ciudadanía los métodos ordenados por la superioridad para detener, interrogar y eliminar a las personas.

Que el Presidente de la Nación se ha expresado sobre el tema, descalificando la fuente en lugar de actuar en consonancia a la gravedad e interés que representan estos hechos ante la opinión pública.

Que dicho militar, ni ningún otro miembro de las Fuerzas Armadas muestra arrepentimiento alguno y que, amparados por las leyes de Obediencia Debida, Punto Final y el Indulto, gozan una desvergonzada impunidad.

Que, sin embargo, es importante recoger este tipo de declaraciones por ahora de quienes fueron actores directos de estos hechos aberrantes, para confirmar que las denuncias realizadas por los organismos de Derechos Humanos, Las Madres de Plaza de Mayo y otras organizaciones eran verdaderas.

Que es deber del Presidente de la Nación Argentina obligar a las Fuerzas Armadas den a conocer los registros existentes sobre las personas detenidas y asesinadas, en particular en la Escuela Mecánica de la Armada, ya que, evidentemente, los procedimientos fueron ordenados formal y burocráticamente dentro de la estructura militar.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



.../// - 2 -

Expte. N° 2.508/95.-

Que el conocimiento de los hechos puede ser inútil para procesar a los responsables de estos delitos por la aplicación de las leyes antes mencionadas, pero son importantes para despertar la conciencia ética de nuestra sociedad.

POR ELLO:

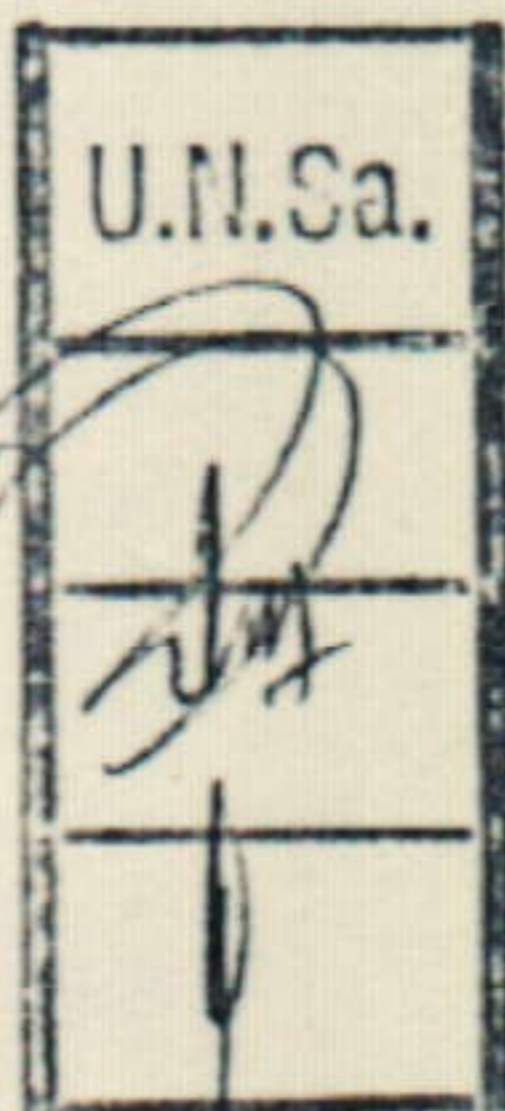
Y atento a la presentación, sobre tablas, realizada por el Consejero Prof. Rubén Emilio Correa,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 9 de Marzo de 1995)
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Sr. Presidente de la Nación Argentina, Dr. Carlos Saúl MENEM, inicie las investigaciones tendientes a esclarecer lo denunciado. En caso de no producir acción alguna que fundamente su posición para que el conjunto de la sociedad argentina la conozca y evalúe.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente Resolución a las Universidades Nacionales, Congreso de la Nación y organismos de Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Unidades Académicas, Secretarías y siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 058/95